



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00336003-UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud de contratación de la **Prof. Débora Andrea Cerutti, DNI 31.956.962**, a efectos de desempeñar funciones de apoyo al Consejo Directivo relacionado a la desgravación y actas del mismo bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- por el período del 01/05/2026 al 31/12/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica en los términos del artículo 4 inc. c) de la ORDHCS 5/12, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios y suscribir el instrumento legal por plazo vigente, en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales devengados a la fecha en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Prof. Débora Andrea Cerutti, DNI 31.956.962**, a efectos de desempeñar funciones de apoyo al Consejo Directivo relacionado a la desgrabación y actas del mismo desde el día de hoy y hasta el 31/12/2026 con **reconocimiento** desde el 01/05/2026 y hasta el día de ayer, en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo los que deberán ser imputados junto a los futuros a la Fuente informada en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña junto al instrumento legal a la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación la carga y registro en sistema MICURE en los términos del artículo 10 de la ORD HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.